



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



“ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ, SIENDO DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, UBICADA EN CALLE MORELOS S/N COL. CENTRO CHOCAMÁN, VERACRUZ-MÉXICO C.P. 94160, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN ORDINARIA; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA, COMO PRIMER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 29 Y 30 DE LA LEY NO. 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CFDI PRIMERA QUINCENA DEL 2022 Y LA PRIMERA QUINCENA DE 2026.

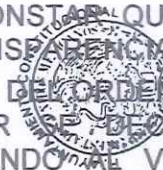


SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

1.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE CONSTAR QUE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA MANIFIESTA QUE AL EXISTIR QUORUM LEGAL PARA SESIONAR FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO PRIMERO QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.



CONTABILIDAD
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PASA LISTA Y DECLARA EL QUORUM LEGAL.

ENSEGUIDA EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



“ EL QUE SUSCRIBE M.A.P. JOSÉ RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, POR MEDIO DE PRESENTE SOLICITO AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, ME SEA AUTORIZADA LA VERSIÓN PUBLICA DE LOS CFDI QUE SOLICITA EL RECURRENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II EN DONDE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ZONAS RURALES CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; Y EL ART 85 FRACCIÓN III QUE DICE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO EN QUE EL GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN ESTA LEY. POR LO QUE REITERO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA PUEDA AUTORIZAR LA VERSIÓN PUBLICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA RESPETANDO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE ESTOS DOCUMENTOS CONTIENEN.

SIN MAS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.”

CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EN VISTA DE LO SOLICITADO POR LA TESORERÍA SE OTORGAN LOS ARCHIVOS CFDI Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 119; LA LEY NUMERO 251 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN X, 11, 12, 13 Y 25.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITE LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS. 4, 11 Y 12 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESIÓN, ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

SEGUNDO: QUE EL ARTICULO 16 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

3 de 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICE QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR CUANDO SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE TENGA LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTARLA. EN LOS CASOS EN QUE CIERTAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA QUE LO JUSTIFIQUE. Y EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DICE QUE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

TERCERO: QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS NIVELES DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN II Y 121 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE LA TESORERÍA REALIZAR LA VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A SU OFICIO TESO/031/2026, QUE SE REQUIERE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE PONGAN EN RIESGO LOS DATOS PERSONALES QUE EXISTEN EN ESTOS DOCUMENTOS Y POR ENDE UN POSIBLE DAÑO EN LA SEGURIDAD Y PATRIMONIO DE ESTOS, POR LO QUE PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL Y EN CONSECUENCIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA, RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ SE PRONUNCIE SOBRE LA PRUEBA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRUEBA DE DAÑO.

PRUEBA DE INTERÉS PÚBLICO:

SI BIEN EL NOMBRE Y FIRMA SON INFORMACIÓN, ALFABÉTICA, NUMÉRICA Y GRÁFICA QUE HACEN IDENTIFICADOS E IDENTIFICABLES A SUS TITULARES, EXISTE UN INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR PARA QUE AUN SIENDO DATOS PERSONALES DEBA PERMITIRSE SU ACCESO, PERO EL ARTICULO 97 DE LA LEY 250 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DICE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO. SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A LAS PERSONAS PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. Y QUE LOS DATOS QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES EN ESTE CONTRATO NO AFECTAN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE EL PETICIONARIO REQUIERE.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029

RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO:

LA FINALIDAD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES COMO RFC, CURP, NSS, NÚMERO DE RECIBO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON DECISIONES PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SELLO DEL EMISOR, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL, Y QR CONFORME AL ART. 115 DE LA LGTAIP SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y TODO ESTO ES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN VIRTUD DE QUE SE PODRÍA ACTUALIZAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECÍFICO A LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS TUTELARES, MEDIANTE CONDUCTAS DELICTIVAS, BUSCANDO ASÍ LA PREVENCIÓN A DICHAS CONDUCTAS. LOS CONTRATOS CONTIENEN DATOS ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES ALFABÉTICOS, ALFANUMÉRICOS QUE VULNERAN DATOS CONFIDENCIALES DEL TITULAR DE ESTOS CUYA DIFUSIÓN NO CONTRIBUYE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTOS DATOS FUERON OTORGADOS O SE GESTIONARON EXCLUSIVAMENTE PARA EL CONTRATO Y PAGO DE NOMINA Y ES OBLIGACIÓN DE LA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FÍSICO Y TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE EVITEN EL DAÑO, PERDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN, USO O ACCESO NO AUTORIZADO.

SE CONSIDERA QUE LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE CONTIENEN LOS CFDI DE PAGO DE NOMINA, OTORGADO POR LA TESORERÍA COMO RFC, CURP, NSS, NÚMERO DE RECIBO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON DECISIONES PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SELLO DEL EMISOR, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL, Y QR, QUE ESTÁN EN LOS CFDI DE PAGO DE NOMINAS Y RESPECTO DEL ARTICULO 97 DE LA LEY 250 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DICE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO. SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A LAS PERSONAS PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

AHORA BIEN, ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA CLASIFIQUE EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, COMO RFC, CURP, NSS, NÚMERO DE RECIBO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON DECISIONES PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SELLO DEL EMISOR, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL, Y QR, CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS OTORGADOS POR LA TESORERÍA, PUES SON DATOS PERSONALES QUE NO PUEDEN SER DIVULGADOS SIN AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES, Y CONFORME EL ARTÍCULO 102. CUANDO UN DOCUMENTO O EXPEDIENTE CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O

5 de 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



CONFIDENCIALES, LOS SUJETOS OBLIGADOS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DETERMINE EL SISTEMA NACIONAL.; ASÍ TAMBIÉN SE ENTIENDE A LOS CRITERIOS 19/17 Y 18/17 EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

FUNDAMENTACIÓN: CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS. 4, 11 Y 12 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESIÓN, ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY. QUE EL ARTICULO 16 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR CUANDO SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE TENGA LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTARLA. EN LOS CASOS EN QUE CIERTAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA QUE LO JUSTIFIQUE. Y EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DICE QUE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN II Y 121 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE QUE ESTE COMITÉ CONFIRME LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- **PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA:** LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A COMO RFC, CURP, NSS, NÚMERO DE RECIBO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON DECISIONES PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SELLO DEL EMISOR, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL, Y QR.
- **FUENTE DE LA INFORMACIÓN:** OBTENIDA DE TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



EN CONSECUENCIA, SEA AUTORIZA QUE LAS VERSIONES PUBLICAS QUE DEBEN GENERAR PARA ATENDER LA SOLICITUD TENDRÁN QUE CONTENER, SOLO LOS DATOS NECESARIOS PARA INFORMAR DE MANERA EFICIENTE Y VERAZ, TODA VEZ QUE EL TESTADO SOLO PARCIAL Y EN TAL SENTIDO PREVALECE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, PUES SE DA A CONOCER EL DOCUMENTO E INFORMACIÓN DE QUE SE TRATE, PUES UNICAMENTE SE TESTAN DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS Y PATRIMONIALES, SALVAGUARDANDO EL PRINCIPIO DE LEALTAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, QUE AUN Y CUANDO ESTOS DATOS SEAN DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES, SON DATOS DE SU ESFERA PERSONAL MAS INTIMA NO VINCULADOS A SU FUNCIÓN PÚBLICA NI EN SUS ATRIBUCIONES EN LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS CFDI.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A RFC, CURP, NSS, NÚMERO DE RECIBO, INFORMACIÓN RELACIONADO CON DECISIONES PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SELLO DEL EMISOR DEL SAT, CADENA ORIGINAL, Y QR, TODO ESTO A PARTIR DE LA COPIA DE LOS CFDI EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LAS VERSIONES PUBLICAS DE DICHO DOCUMENTOS.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFESTÓ: AL NO HABER MAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYO AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL COMITÉ.

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDO COMO SIGUE:

C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO
PRESIDENTE
C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO
C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA
VOCAL

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR



SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O ACT/11/03/2026

7 de 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



PRIMERO: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS COMO RFC, CURP, NSS, NÚMERO DE RECIBO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON DECISIONES PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SELLO DEL EMISOR, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL, Y QR., CONTENIDOS EN LOS CFDI DE LA 1ERA QUINCENA DE 2022 Y CFDI DE LA PRIMERA QUINCENA DE 2026, SE APRUEBA LA VERSIÓN PUBLICA DE DICHS DOCUMENTOS .

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE.

EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON



C. ADRIÁN BASILIO GAYETANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029



SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

C. HÉCTOR M. ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029

C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA